



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DON PABLO RENE ALVEAR CARRASCO, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA Y CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4869

CHILLÁN VIEJO, 15.09.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencia Médicas maternales presentadas por Doña Leticia González Cires, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria y CESFAM Dr. Federico Puga Borne, desde el 10 de junio del 2014.

Decreto Alcaldicio N° 695 del 31.01.2014 el cual aprueba Nombramiento reemplazo de Doña Leticia González Cires, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 03 de febrero del 2014.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de Don **PABLO RENE ALVEAR CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.877.012-1, para que se desempeñe como Técnico en enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria y CESFAM "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría de C, nivel 15, que establece la letra C del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 16 de septiembre del 2014 y hasta el 04 de octubre del 2014.

2.- La jornada de trabajo de Don **PABLO RENE ALVEAR CARRASCO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.